



# Resolución Directoral Regional

N° 072 -2025-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 07 FEB. 2025

## VISTO:

El Expediente N° 010-2025494530, Nota N° 036-2025-GRSM/DIREPRO/OGA/UPE, emitido por la Unidad de Personal de la Dirección Regional de la Producción, en el cual solicita la aprobación mediante acto resolutorio de las Bases del Concurso Público de Mérito Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, proceso de Selección N° 001-2025-GRSM/DIREPRO; Expediente N° 010-2025385204, Nota Informativa N° 024-2025-GRSM/DIREPRO/OGA; Expediente N° 010-2025696052, Memorando N° 147-2025-GRSM/DIREPRO; Expediente N° 010-2025657487, Nota N° 072-2025-GRSM/DIREPRO/AL, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad Popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de la Producción, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, señala: "la Dirección Regional de la Producción es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (...)", y en el artículo 105° de la misma norma, se dispone las funciones generales de la Dirección Regional de la Producción, siendo una de ellas, la consignada en el numeral 13, que a la letra dice: "Emitir Resoluciones Directorales Regionales Conforme a su Competencia";

Que, el artículo 22° de la Constitución Política del Perú establece que: El trabajo es un deber y un derecho. En base del bienestar social y un medio de realización de la persona;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 068-2024-GRSM/DIREPRO, de fecha 13 marzo de 2024, se conforma la Comisión encargada de conducir el proceso de convocatoria de Concurso Público para la contratación de Recursos Humanos, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de la Producción, para el ejercicio presupuestal 2024-2025;

Que, la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público", tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una Administración Pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas; por ello, en su artículo 5, precisa además que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que





# Resolución Directoral Regional

N° 072 -2025-GRSM/DIREPRO

corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos.

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa en su Artículo 28 Concurso Obligatorio - el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento Artículo 29 Convocatoria y Selección - el concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal; Artículo 30 Formalidad en su Ejecución - el concurso de ingreso a la administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase de Convocatoria comprende: El requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante. La fase de Selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente;

Que, mediante Nota N° 036-2025-GRSM/DIREPRO-OGA-UPE, de fecha 05 de febrero de 2025, la jefa(e) de la Unidad de Personal remite al jefe de la Oficina de Gestión Administrativa las Bases del Concurso Público de Méritos N° 001-2025-GRSM/DIREPRO para la contratación de Personal en Plazas Vacantes Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, con el propósito de continuar con el procedimiento de acuerdo al cronograma establecido y mediante Nota Informativa N° 024-2025-GRSM/DIREPRO/OGA, la Oficina de Gestión Administrativa remite el documento al despacho directoral ;

Que, mediante Memorando N° 147-2025-GRSM/DIREPRO, de fecha 07 de febrero de 2025, el despacho directoral remite a la oficina de Asesoría Legal solicitando la emisión de acto resolutivo sobre las Bases del Concurso Público de Méritos N° 001-2025-GRSM/DIREPRO, para cobertura de plaza vacante con clasificación SP-ES bajo Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con Nota N° 072-2025-GRSM/DIREPRO/ AL, la oficina Asesoría Legal da respuesta a lo solicitado;

Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones y facultades conferidas de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2024-GRSM/GR, contando con la opinión técnica correspondiente y con la visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Gestión Administrativa, Oficina de Planeamiento Sectorial y Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, las bases del Concurso Público de Méritos N° 001-2025-GRSM/DIREPRO, para la contratación del personal en plaza vacante con clasificación SP-ES bajo el





# Resolución Directoral Regional

N° 072 -2025-GRSM/DIREPRO

Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de la Producción, según el siguiente detalle, establecido en la Nota N° 036-2025-GRSM/DIREPRO-OGA-UPE:

Cant.	COD. AIRHSP	Clasificación	Cargo Estructural	Remuneración	Incentivo	TOTAL
01	000018	SP-ES	Especialista Temático	1,367.00	1,430.00	2,797.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Méritos N° 001-2025-GRSM/DIREPRO, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a Secretaría de esta Dirección Regional notificar copia fedateada de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Unidad de Personal, a la Oficina de Gestión Administrativa, a la Oficina de Planeamiento Sectorial, Asesoría Legal y miembros de la comisión, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad la publicación de la presente Resolución Directoral Regional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. Zool. ABERTANO CÁRDENAS RENGIFO  
Director Regional de la Producción

